

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2014.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2014.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa con número de Relación Contable J/2014/46 del Anticipo de Caja Fija del Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal, constituido con fecha 4 de febrero de 2014, con cargo a la partida 80003-92004-22699, por importe de 294,25.- p.

3.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a las sesiones de la misma.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López

Importe: 140,00 p (Ciento Cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de MAYO de 2014.

Perceptor: D^a Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 120,00 ¤ (Ciento Veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de MAYO de 2014.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 120,00 ¤ (Ciento Veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de MAYO de 2014.

4.- Autorizar la cesión de uso de una porción de suelo de propiedad municipal para la construcción de una rampa de acceso a una vivienda.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. Manuel Moriñigo Navas y D^a Josefa Hernández Jurado, como titulares de la vivienda ubicada en el edificio sito en Plaza Francisco Muñoz Kirri nº 2, finca registral 6089 del Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla, la cesión de uso de una porción de suelo de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, de 24,45 m² de superficie, con destino a la construcción de una rampa de acceso a su vivienda, para la que existe solicitada licencia de obras y motivada por la imposibilidad técnica y económica de implantar otro medio de supresión de las barreras arquitectónica de las que adolece actualmente el edificio.

SEGUNDO.- Aprobar en todos sus términos el contrato de cesión de uso del suelo de propiedad municipal para la instalación de la rampa autorizada a suscribir con los cesionarios, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

- El plazo de duración de la cesión de uso será de 10 años, a contar desde la fecha de la presente resolución, pudiendo ser objeto de nueva autorización si llegado su vencimiento sigue subsistiendo la necesidad de su disposición para los mismos fines.
- En cualquier caso la cesión de uso se extinguirá automáticamente en el supuesto de desaparición física del inmueble, sustitución del mismo o implantación de otras medidas de accesibilidad del edificio y sus instalaciones que hagan innecesaria la rampa para el acceso a la vivienda.
- La autorización se concederá con carácter gratuito, dada la imposibilidad de acceso a la vivienda por otros medios y a la vista del grado de minusvalía acreditado en el expediente de D^a Dolores Moriñigo Hernández, hija de los cesionarios y

titulares registrales de aquélla.

- La porción de suelo municipal se destinará exclusivamente a la instalación de la correspondiente rampa.
- El inmueble se pondrá a disposición de los cesionarios en el estado en que se encuentra en este momento, sin que por este concepto pueda efectuarse reclamación alguna al Ayuntamiento de Sevilla.
- Serán de cuenta de los cesionarios las obras de adecuación y conservación del inmueble, tales como limpieza, explanación y preparación del suelo para los fines pretendidos.
- El derecho a la ocupación provisional es independiente a las licencias y autorizaciones preceptivas que sean necesarias obtener para la instalación de la correspondiente rampa.
- Respecto a la resolución de la cesión de uso se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Se considera especial causa de resolución la caducidad de la licencia otorgada para la instalación de la rampa.
- Los cesionarios estarán obligados a dejar libre, vacío y a disposición del Ayuntamiento el inmueble objeto de utilización, reconociendo la potestad de este último para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, una vez finalizado el plazo de la cesión de uso o cuando se produzca la extinción del derecho de ocupación, por cualquier otra causa.

TERCERO.- Encomendar a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla la tramitación de la solicitud presentada para la instalación de rampa en la edificación sita en Plaza Francisco Muñoz Kirri nº 2 del Polígono San Pablo. al recaer sobre una porción de terreno de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, facultando al Gerente de Urbanismo, para la ejecución de los anteriores acuerdos y para la firma del documento administrativo en el que se formalice la cesión, así como para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, y al Gerente de

Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

5.- Interponer recurso contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Apelación contra la Sentencia nº 218, de fecha 19 de septiembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 263/2013, Negociado 4, en el que figura como recurrente D. FRANCISCO MANUEL ORTIZ CÁLIZ.

6.- Acuerdo relativo al uso de la aplicación informática RIES y de la Valija Electrónica.

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer la obligatoriedad del uso de la aplicación informática RIES, como el Registro Interno de Entrada y Salida de documentos, con carácter general, para todos los Servicios/Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Establecer la validez del uso de la VALIJA ELECTRÓNICA (RIES) como medio interno de comunicación y presentación de escritos y documentos entre los distintos Servicios y Unidades del Ayuntamiento, y en su caso, de los Organismos o Entidades Municipales que se vayan incorporando, con el mismo alcance y eficacia que el envío físico del escrito o documentos a través de la valija tradicional o por cualquier otro medio. El envío de escritos y documentos a través de este medio tendrá carácter potestativo para los Servicios/Unidades del Ayuntamiento.

TERCERO.- Establecer la obligatoriedad, para todos los Servicios/Unidades del Ayuntamiento de Sevilla, así como en su caso para los Organismos y Entidades que se vayan incorporando, de recepcionar a través de la VALIJA ELECTRÓNICA (RIES) los escritos o documentos enviados por este medio por cualquier Servicio/Unidad del Ayuntamiento de Sevilla y, en su caso por Organismos o Entidades Municipales, y darles el trámite oportuno. A estos efectos la fecha del envío del escrito o documento por parte de un Servicio o Unidad será considerada a todos los efectos legales como fecha de presentación del escrito o documento en el Servicio destinatario. La recepción de escritos y documentos enviados por los diferentes Servicios/Unidades del Ayuntamiento (o en su caso por Organismos o Entidades Municipales) será obligatoria para todos los Servicios/Unidades, Organismos o Entidades destinatarias.

CUARTO.- Aprobar la relación actualizada de libros de RIES, con sus Códigos de destino y Servicio/Unidades correspondientes, así como las reglas básicas o pautas esenciales para la validez del uso de la valija electrónica, que se contienen en el Anexo que se acompaña a este acuerdo.

QUINTO.- Facultar a la Dirección General de Administración Pública e Innovación para que impulse la implantación de la VALIJA ELECTRÓNICA en el Ayuntamiento de Sevilla, estableciendo al efecto las sucesivas y diferentes fases y determinando el alcance y contenido de las mismas, y dictando las instrucciones necesarias para su cumplimiento, así como su modificación.

7.- Resolver el contrato de obras de reparación y mejora del C.E.I.P. Carlos Vö.

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el contrato de obras de reparación y mejora del C.E.I.P. Carlos Vö adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CAMARENA, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 5 de octubre de 2012, por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 223 f) TRLCSP.

SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia al contratista de la valoración de los daños causados, conforme a lo establecido en el art. 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, remitiendo a tal efecto el informe emitido por la Oficina Técnica de Edificios Municipales.

8.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los árbitros que intervienen en la Junta Arbitral de Consumo, por su participación en las sesiones de la misma.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas desde el 20 de mayo a 09 de julio de 2014, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 61/14

Importe de la deuda: 2.141,60 ¢

Partida presupuestaria: 30111 43107 23300

Relación de árbitros y expedientes:

20 de Mayo de 2014 FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	385/13	386/13	
20 de Mayo de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN RAFAEL M. CARRELLÁN GARCÍA	280/13	178/13	
22 de Mayo de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	430/13	163/13	
28 de Mayo de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO ELOISA SÁNCHEZ RUIZ	253/13	229/13	210/13
28 de Mayo de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN FERNANDO ZORITA ARENAS	204/13	186/13	
03 de Junio de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	296/13	58/14	
09 de Junio de 2014 JAVIER BARBACID SÁNCHEZ	62/14	213/13	

MANUEL GARFIA BRITO			
09 de Junio de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO ELOISA SÁNCHEZ RUIZ	334/13	265/13	107/13
11 de Junio de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ELOISA SÁNCHEZ RUIZ	208/13	209/13	222/13
11 de Junio de 2014 JAVIER BARBACID SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	353/13	333/13	314/13
13 de Junio de 2014 YOLANDA MIGUEZ MACÍAS MANUEL GARFIA BRITO	40/14	336/13	
13 de Junio de 2014 ANA RACIONERO CHACÓN M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	426/13	321/13	
17 de Junio de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO MANUEL GARFIA BRITO	72/13	119/14	404/13
17 de Junio de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ELOISA SÁNCHEZ RUIZ	250/13	241/13	
23 de Junio de 2014 JAVIER BARBACID SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	341/13	126/13	
23 de Junio de 2014 JOSE IZQUIERDO GARCÍA MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	364/13		
23 de Junio de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	202/13	226/13	
26 de Junio de 2014 M ^a JOSE JIMÉNEZ MANZORRO MANUEL MOLINA SUÁREZ	395/13	312/13	111/14
26 de Junio de 2014 MANUEL GARFIA BRITO	234/13		
26 de Junio de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	270/13		
1 de Julio de 2014	238/13	242/13	307/13

ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA			
1 de Julio de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO MANUEL MOLINA SUÁREZ	16/14	409/13	118/14
4 de Julio de 2014 YOLANDA MIGUEZ MACÍAS MANUEL GARFIA BRITO	428/13		
4 de Julio de 2014 MANUEL ARAGÓN GARCÍA MANUEL GARFIA BRITO	112/14	127/14	
4 de Julio de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	170/13	200/13	
7 de Julio de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ELOISA SÁNCHEZ RUIZ	225/13	153/13	290/13
9 de Julio de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	109/13	276/13	273/13

9.- Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo en la transferencia del puesto nº 17 del mercado de abastos de San Gonzalo.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 129/14 P.

TRANSFERENCIA: INTERESADA POR D. SEGUNDO PEREZ RODRIGO, a favor de D^a MARIAN MIRANDA RODRIGUEZ

MERCADO DE ABASTOS: SAN GONZALO nº 17

ACTIVIDAD QUE EJERCE: FLORISTERIA

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: SEIS MIL EUROS.

10.- Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo en la transferencia del puesto n° 75 del mercado de abasto de Feria.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 156/14 P.

TRANSFERENCIA: INTERESADA POR D. MANUEL MARTINEZ LUNA, a favor de D. RUBEN MARIO RANGEL LOPEZ

MERCADO DE ABASTOS: FERIA n° 75

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CENTIMOS.

11.- Ratificar la Resolución por la que se acordó resolver el expediente contradictorio sobre incidencias en la ejecución del contrato del Servicio del Centro de Coordinación Operativo (CECOP).

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar la Resolución del Director General de Seguridad de fecha 22 de agosto de 2014, por la que se acordó resolver el expediente contradictorio sobre incidencias surgidas en la ejecución del contrato del Servicio del Centro de Coordinación Operativo (CECOP).

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2013 a la entidad: I.E.S. LLANES, para la ejecución del proyecto: òAPRENDER A RESPETAR, APRENDER A CONVIVIRö por un importe de 1.686,74.-p una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2013 a la entidad: I.E.S. MIGUEL SERVET, para la ejecución del proyecto: òENTRETEJIDOSö por un importe de 1.795,88.-p una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2013 a la entidad: I.E.S. NERVIÓN, para la ejecución del proyecto: òMODELO DE ALUMNADO AYUDANTE COMO MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLARö por un importe de 1.785,96.-p una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

15.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/2013 (PS: 40.1)

CONCEPTO: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAN.

PROYECTO: HUERTOS URBANOS Y ECOLÓGICOS, HERRAMIENTA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 45.388,35 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 45.390,51 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 62)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACIÓN INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA.

PROYECTO: INTERVENCIÓN EN CRISIS.

CSS NERVION.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.421,13 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.412,55 euros concedida a la entidad ñAMUVIö, para la ejecución del Proyecto ñAcercando los Recursos de la ciudad a las mujeres víctimas

de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual (Pieza Separada 32, Expte. 7/11).

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.805,58 euros concedida a la entidad ñAsociación de Mujeres Rosa Chacelö, para la ejecución del Proyecto ñFormación y Participaciónö (Pieza Separada 14, Expte. 172/12).

18.- Aprobar la prórroga del contrato de seguro médico colectivo de asistencia sanitaria.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato administrativo instruido para la contratación de seguro médico colectivo de asistencia sanitaria (Expediente N° 2013/1500/0187, P.S.N°4), adjudicado a la Entidad Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., por un periodo de un año a contar desde el día siguiente al de la finalización del contrato actualmente en vigor, es decir, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, y por un importe total de 2.047.931,51 euros.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 2.047.931,51 þ IVA exento, con la siguiente distribución en anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2015 ATSe	97.520,55 þ	932-16008 Asistencia Médica

2015 Servicio de Salud	1.950.410,96 ¢	60203-31301-16008 Asistencia Médico-Sanitaria
------------------------	----------------	--

La ejecución del contrato por importe de 2.047.931,51 ¢, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

19.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2014/19, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2014, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	201,76 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	111,81 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22699
<u>IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....</u>	<u>53,60 euros</u>

IMPORTE TOTAL 367,17 euros

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2014/39, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del anticipo de Caja Fija para 2014, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	345,17 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	364,06 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	60205-31303-22699
<u>IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....</u>	<u>64,87 euros</u>

IMPORTE TOTAL 774,10 euros

IMPORTE TOTAL DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS: 1.141,27 euros

20.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- ASOCIACION NUESTRO PADRE JESUS DE LA PIEDAD Y NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD Y ESPERANZA
357,14 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 4
 - FEDERACION DE ASOCIACIONES DE COFRADES DE SEVILLA
357,14 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 6
 - FEDERACION ALMA DE LESIONADOS MEDULARES
357,14 ¤
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
EXPEDIENTE 4/2013 PF 11
-

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Designar representante en la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, D. Francisco Javier Landa Bercebal, representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla, en sustitución de D^a. Dolores de Pablo-Blanco Oleden.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

B.- Aprobar los precios contradictorios del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar de conformidad con los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención de Fondos los precios contradictorios reflejados en las Actas firmadas por el responsable del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla (expediente número 2012/1601/400) y por los contratistas de los seis lotes en que se adjudicó el mencionado contrato. Dichos precios son idénticos para los seis lotes quedando codificados de la siguiente manera en las respectivas Actas.

Nº ORDEN	TIPO	CÓDIGO	Nº. PRECIOS
1 ó 12	JARDINERÍA	J	12
13 ó 43	JUEGOS INFANTILES APARATOS BIOSALUDABLES	JIB	31
44 ó 98	REPARACIONES DE RIEGO Y ELECTRICIDAD	RRE	55
99 ó 110	VARIOS	V	12

C.- Adjudicar el contrato de servicio de apoyo y mejora a la conservación de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, redes de riego y limpieza de los estanques de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresas	Porcentaje de baja
UTE Arpo Empresa Constructora, S.A. ó Turbepal, S.L	100 puntos
Emte Service, S.A.U.	96,87 puntos
Explotaciones Las Misiones, S.L.	91,40 puntos
Instituto de Gestión Sanitaria, S.A.U.	89,54 puntos
Licuas, S.A.	82,13 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/658.

OBJETO: Servicio de apoyo y mejora a la conservación de las instalaciones eléctricas, electromecánicas, redes de riego y limpieza de los estanques de las zonas verdes mantenidas por el Servicio de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 330.578,52 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 330.578,52 p.

IMPORTE DEL IVA: 69.421,48 p.

IMPORTE TOTAL: 400.000,00 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799/2014	16.666,67 Euros
10101.17101.22799/2015	200.000,00 Euros
10101.17101.22799/2016	183.333,33 Euros

ADJUDICATARIO: UTE Arpo Empresa Constructora, S.A. ó Turbepal, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 16.528,93 p.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 5 de septiembre de 2014, a las cuantías de 200.000 p y 183.333,33 p, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los Ejercicios 2015 y 2016 respectivamente.ö

D.- Tomar conocimiento y aprobar el Segundo Reformado del Proyecto ñAS BUILTö de Rehabilitación y Adecuación de las Naves y Husillo del Barranco como Mercado Gastronómico.

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento y aprobar en el orden técnico el Segundo Reformado del Proyecto ñAS BUILTö de Rehabilitación y Adecuación de las Naves y Husillo del Barranco como mercado gastronómico, visado por el COAS con nº 13/004456-T004 de fecha 30 septiembre de 2014.

E.- Declarar como servicios públicos esenciales diversos puestos de trabajo.

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, como servicios públicos esenciales los puestos que se relacionan a continuación, distribuidos por los Servicios indicados, con efectividad desde el día siguiente a la fecha de acatamiento de la sentencia indicada en la parte expositiva y en tanto los mismos no se provean de forma definitiva:

SERVICIO O DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL PUESTO	Nº PUESTOS
Cementerio	Oficial 1ª Sepulturero	2
	Oficial 1ª Mantenimiento	2
	Ayudante Portero	1
	Ayudante Horno Crematorio	3
Laboratorio Municipal	Oficial 1ª Desinfectar	1
	Ayudante Desinfectar	1
	Ayudante Portero	1

Gobierno Interior	Jefe Técnico Manipulado, Corte y Encuadernación	1
	Maestro Manipulado, Corte y Encuadernación	1
	Jefe Obrero Mecánico	1
	Oficial 1ª Mantenimiento	1
	Capataz	1
Limpieza y Porterías E.E.M.M.	Oficial 1ª Limpieza	1
	Capataz	5
	Ayudante Limpieza	2
	Ayudante Portero	5
Mantenimiento E.E.M.M:	Oficial 1ª Albañil	6
	Oficial 1ª Herrero	1
ICAS	Oficial 1ª Jefe Sala	1
	Ayudante Maquinaria	1
	Portero Acomodador	1
	Ayudante Portero	3
	Oficial 1ª Maquinaria	1
Promoción y Formación Empresarial	Ayudante Portero	1
Admón. Servicios Sociales	Oficial 1ª Gobernanta	1
Intervención Servicios Sociales	Ayudante Vigilancia e Información	6
Protección Ambiental	Ayudante Vigilancia e Información	1
Parques y Jardines	Oficial 1ª Albañil	1
	Oficial 1ª Jardinero	1
	Oficial 1ª Herrero	1
	Ayudante Jardinero	8
	Ayudante Albañil	3
	Ayudante Carpintero	1
	Ayudante Mecánico	1
Participación Ciudadana	Ayudante Vigilancia e Información	10

F.- Acuerdo relativo a declaración de servicios esenciales.

ACUERDO

PRIMERO.- Mantener la vigencia del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2013, en virtud del cual se procedió a declarar esenciales o prioritarios para la Corporación los servicios que en el mismo se especifican.

SEGUNDO.- Declarar asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21. Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, como servicios esenciales o prioritarios para la Corporación, los que a continuación se indican:

- Los Servicios Transversales, que a continuación se enuncian, por considerarse facilitadores de las tareas encomendadas al resto de las unidades que conforman la organización municipal:

- Secretaría Alcaldía
- Asesoría Jurídica
- Patronato del Real Alcázar
- Apoyo Jurídico
- Coordinación y Secretaría Auxiliar
- Gestión Presupuestaria
- Intervención Delegada
- Control Financiero
- Tesorería
- Recursos Humanos
- Servicio de Contratación.

- Servicio de Registro General
Registros Auxiliares
Servicio de Estadística
Servicio de Protección Ambiental

En estos Servicios se declaran esenciales los puestos de Auxiliar de Información que implican atención directa al ciudadano.

- Oficina Técnica de Edificios Municipales
Oficina Técnica de Fiestas Mayores
Servicio de Proyectos y Obras

Servicio de Tráfico y Transportes

En estas Unidades se declaran esenciales los puestos de Técnico Superior Arquitecto, e Ingeniero y Técnico Medio Arquitecto e Ingeniero, en todas sus especialidades, así como los Técnicos Auxiliares Delineantes.

- Instituto Tecnológico Ayuntamiento de Sevilla

En dicho Instituto se circunscribe la declaración de servicio esencial a todos aquellos puestos de Técnico de Administración Especial, con la cualificación de Informáticos.

- Servicio de Protección Ambiental

Se declaran esenciales en este Servicio todos los puestos a los que se les atribuyen las funciones propias de la Inspección Medio Ambiental.

- Servicio de Cementerio:

En este Servicio se declaran esenciales, los puestos que tienen atribuidas tareas administrativas.

- Distritos Municipales

La declaración de servicios esenciales afectará a los puestos de Técnico de Administración General.

- Departamento de Mantenimiento de Edificios

Se declaran esenciales todos aquellos puestos de trabajo, en cualquiera de sus categorías que tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de un oficio.

- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

Se declara esencial el puesto de Jefe de Negociado TAG Contratación.

- Asimismo, se declaran esenciales todos los puestos de trabajo que en la actualidad se encuentren desempeñados por personal interino.

TERCERO.- Declarar como servicios esenciales los puestos de Auxiliar de Información, que implican atención directa al ciudadano, la Unidad de Gestión de Ingresos así como de las Oficinas de las Agencias de Recaudación de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla.

G.- Acuerdo relativo a cancelación y concertación de préstamos.

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre actual, que aprobó la concertación de una nueva operación de crédito a largo plazo por este Ayuntamiento con el fin de cancelar el suscrito por EMVISESA con la entidad bancaria BBVA-ICO, así como la Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública nº 6.443 de fecha 17 de octubre actual, adoptada por vía de urgencia para modificar el acuerdo anterior.

SEGUNDO.- Cancelar el préstamo vigente concertado entre EMVISESA y BBVA-ICO por importe de 58.779.428,04 euros, para la ejecución del proyecto de ampliación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, en las siguientes condiciones:

Importe: 58.779.428,04 euros

Plazo de Amortización: Hasta el 5 de noviembre de 2022. Liquidación semestral.

Tipo de interés: Tipo cobertura de interés actual de 3,57% + 2,80 % de margen, lo que resulta un tipo de interés fijo del 6,37% hasta el vencimiento del préstamo.

Sistema de amortización: Amortización constante.

Comisión de cancelación: 1%

TERCERO.- Cancelar, en los términos y condiciones que se pactaron, el contrato de cobertura de tipo de interés suscrito con fecha 5 de noviembre de 2010 entre EMVISESA y BBVA así como de su confirmación (el "Contrato de Cobertura Existente"). Dicho Contrato de Cobertura Existente fue suscrito en relación con el contrato de crédito vigente concertado entre EMVISESA y BBVA e ICO en fecha 5 de noviembre de 2010 ante el Notario de Sevilla, D. José Luis Lledó González por importe global de hasta 58.779.428,04 euros (el "Contrato de Crédito Existente").

CUARTO.- Concertar un nuevo préstamo a largo plazo entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la entidad financiera BBVA por importe de 52.342.105,26 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 52.342.105,26 euros

Plazo de Amortización: Desde el 5 de noviembre de 2014 hasta el 5 de noviembre de 2026 (12 años).

Liquidación Trimestral

Tipo de Interés: Tipo fijo de cobertura de 2,91 %, más un diferencial de 1,17 %, lo que nos lleva a un tipo fijo durante toda la vida del préstamo de 4,080%. El tipo fijo de cobertura podrá variar al alza o baja y será el que corresponda a la fecha de formalización del contrato.

Sistema de Amortización: Amortización Constante

Comisión de reestructuración del préstamo: 0,50%

QUINTO.- Concertar, en los términos y condiciones pactados, un contrato de cobertura de tipo de interés con BBVA (así como sus correspondientes confirmaciones y acuerdos relativos al mismo) (el ñNuevo Contrato de Cobertura de Tipo de Interés) para la cobertura de los tipos de interés del nuevo contrato de préstamo a suscribir entre BBVA y el Ayuntamiento para la cancelación del Contrato de Crédito Existente (el ñNuevo Contrato de Préstamoö).

SEXTO.- Facultar a la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, D^a. Asunción Fley Godoy, para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la autorización, formalización y disposición de fondos de la citada operación hasta un importe máximo de 52.342.105,26 euros y la suscripción del Nuevo Contrato de Cobertura de Tipo de Interés.

H.- Tomar conocimiento de la formalización, en escritura pública, de la cesión del contrato de mantenimiento, conservación y modificación de la señalización fija necesaria para la ordenación viaria del término municipal de Sevilla.

ACUERDO

Tomar conocimiento de la formalización en escritura pública de la cesión del contrato de mantenimiento, conservación y modificación de la señalización fija necesaria para la ordenación viaria del término municipal de Sevilla a favor de la

UTE Castellana Ambiental Promociones y Obras S.L y Señalizaciones JICA Andaluza S.L y de la aportación del certificado de constitución del seguro de responsabilidad civil y de la garantía definitiva exigidos en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el citado contrato.

I.- Aprobar la prórroga del convenio suscrito con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (actual Igualdad, Salud y Políticas Sociales), para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en la anualidad 2014-2015.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de fecha 17 de noviembre de 2005 suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, actual Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zona de Especial Actuación, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en la anualidad 2014-2015.

SEGUNDO: Aceptar la subvención comunicada por la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por importe de 621.642,00 º para la prórroga del Convenio de Colaboración de fecha 17 de noviembre de 2005 para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores 2014-2015, condicionado a su definitiva concesión.

TERCERO: Aprobar la aportación municipal del Ayuntamiento de Sevilla para la prórroga de Convenio y ejecución del programa en la próxima anualidad por importe de 421.640,63 º, con la siguiente distribución:

En la anualidad 2014 y para la ejecución del Programa desde el 6 de noviembre hasta el 31 de diciembre, por importe de 48.471,79 º, que se imputará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 60104-23106-14300í í í í 36.169,65 º
- 60104-23106-16000í í í í 12.302,14 º

En la anualidad 2015, y para la ejecución del Programa desde el 1 de enero hasta el 5 de noviembre, asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto

Municipal de dicho ejercicio la cantidad de 373.168,84 €, sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la prórroga del Convenio para el ejercicio 2015 y con el siguiente desglose:

- 60101-23106-14300í í í í 284.861,71 €
- 60101-23106-16000í í í í . 88.307,13 €

El coste total del Programa, por tanto, asciende a 1.043.282,63 €, previéndose en sus costes rotaciones y bolsa para pago de trienios.

J.- Aceptar la transferencia de fondos para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 526.547,88 €, concedida en virtud de la Orden de 15 de julio de 2014 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2014, y Cláusula Adicional Primera, de fecha 1 de septiembre de 2014, por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla en materia de Ayudas Económicas familiares por el periodo de un año, surtiendo efectos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2014.

Estas ayudas se configuran como aquellas prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de las y los menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ellos, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

SEGUNDO.- El importe de la transferencia deberá incorporarse al Presupuesto municipal de 2014 en la aplicación presupuestaria que corresponda.

Una vez se genere la subvención concedida, se aprobará la puesta en marcha del Programa, así como la aprobación de las normas reguladoras que lo rigen, y del correspondiente gasto.

K.- Aprobar convenio con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en materia de drogodependencias y adicciones.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, en materia de drogodependencias y adicciones, que se adjunta al presente acuerdo, cuyo objeto es articular la colaboración entre ambas Administraciones mencionadas para el Programa "Mantenimiento de los Centros de Día Municipales para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por las drogodependencias y otras adicciones: Macarena, Juan XXIII y Polígono Sur", ubicados en el municipio de Sevilla para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención concedida en virtud del Convenio de Colaboración citado en la disposición anterior, por importe de 105.251 €, para el Programa Mantenimiento de los Centros de Día Municipales para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por las drogodependencias y otras adicciones: Macarena, Juan XXIII y Polígono Sur el cual está siendo ejecutado en la actualidad.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de financiación por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de 223.937,64€ conforme al siguiente detalle:

En la aplicación presupuestaria 24408.92010.20200 para 16.315,92€ del alquiler del Centro de Día Polígono Sur.

En la aplicación presupuestaria 60203.31302.22799 para 140.631,64€ del contrato de prestación de servicios de Centros de Día.

El resto en las aplicaciones presupuestarias (20200 31300 20004), (20106 31300 20053), (20106 31300 13000), (20200 31300 12001), (20106 31300 12006), (20200 31300 13002), (20106 31300 12100), (20201 92095 15000), (20106 31300 12103), (20200 31300 12101) para costes de personal municipal que realiza tareas propias de dicho programa, con cargo al capítulo 1 del Presupuesto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

L.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 8/2013

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL.

PROYECTO: COCINA ECONÓMICA NTRA. SRA. DEL ROSARIO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 100.000 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 103.860,40 ¢

EXPTES: 18/2012 (P.S. 35.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA, COLEGIO BLANCA PALOMA.

PROYECTO: PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y AULA MATINAL

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.300 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.300 ¢

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

M.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* Destinatario subvención: ASOCIACION JUVENIL NUEVO VIAR

Importe subvención: 431,20 ¢

Importe justificado: 431,20 ¢

Fines: Proyectos Específicos 2013 (Expte 7/2013)

* Destinatario subvención: ASOCIACION JUVENIL NUEVO VIAR

Importe subvención: 350,63 ¢

Importe justificado: 350,63 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013)

* Destinatario subvención: ASOCIACION PEQUEÑO COSTALERO.

Importe subvención: 486,75 ¢

Importe justificado: 486,75 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013 (Expte 10/2013)